



FEDERACIÓN
LATINOAMERICANA
DE FISCALES

FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE FISCALES

PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL ASESINATO DEL CONNOTADO FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ECUADOR EL DR. CESAR SUAREZ, FISCAL CON MAS DE 10 AÑOS DE EJERCICIO Y QUE INVESTIGABA IMPORTANTES CASOS DE CRIMEN ORGANIZADO.

La Federación Latinoamericana de Fiscales FLF, entidad que agrupa las Asociaciones de Fiscales de 13 países de América Latina, condena enérgicamente el Lamentable Homicidio del Colega Fiscal Ecuatoriano el Dr. Cesar Suarez, cometido el 17 de Enero del presente año en la región de los Ceibos, la condena es aún más enérgica porque el Dr. Suarez había solicitado custodia policial al ser encargado de la investigación del grupo terrorista que tomo el canal de televisión TC Televisión, hecho que motivó la declaratoria de conflicto armado a nivel nacional a través del Decreto Ejecutivo III.

Para esta Federación es inadmisibile que no se adopten las medidas de protección para los operadores de justicia que se les encarga la investigación de grupos terroristas altamente peligrosos, no existe excusa alguna para que luego de varios homicidios ocurridos en el año 2023, la Fiscalía General del Ecuador no haya desarrollado una política de Seguridad para los miembros del Ministerio Público del Ecuador y tampoco haya apoyado a los Fiscales que han buscado acceder a esta protección vías acción de protección.

Esta Federación desea recordar a la Fiscalía General del Ecuador, a la Corte Suprema del Ecuador y al Poder Ejecutivo que existen obligaciones internacionales en los tratados que obligan al Estado y sus instituciones a velar por la Seguridad de los miembros del Ministerio Público dentro de ellas las directrices sobre la Función de los Fiscales de la Habana de 1990, artículo 5, Las Normas de responsabilidad profesional y declaración

de derechos y deberes fundamentales de los fiscales, adoptadas por la Asociación Internacional de Fiscales, artículo 6, las Recomendaciones REC (2000) 19 del Comité de Ministros a los Estados Miembros de la Unión Europea sobre el Papel del Ministerio Público en el Sistema de Justicia Penal, artículo 5, la Declaración de la Asociación Internacional de Fiscales sobre normas Mínimas Relativas a la Seguridad y Protección de los Fiscales y sus Familias o normas de Helsinki, Declaración de Burdeos sobre los Jueces y los Fiscales en una Sociedad Democrática artículo 8.

Igualmente que también ya la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha emitido condenas a los estados por no otorgar garantías de Seguridad a sus operadores de Justicia, dentro de estos el caso Carpio Nicolle y otros Vs. Guatemala donde se condenó al Estado de Guatemala por no otorgar garantías suficientes de seguridad a los operadores de justicia y el caso Masacre de la Rochela Vs. Colombia, donde se condeno el estado de Colombia y se estableció que el estado debe Garantizar que los funcionarios judiciales cuenten con un sistema de seguridad y protección adecuado, tomando en cuenta las circunstancias de los casos a su cargo y el lugar donde se encuentren laborando.

Esta Federación debe hacer un llamado vehemente a la Fiscalía General del Ecuador, para que como por ley y tratados internacionales le corresponde, inicie de manera inmediata el desarrollo de una política de seguridad que contemple a todos aquellos fiscales que por el lugar donde realicen sus funciones o por los casos que tengan asignados tengan riesgo para su seguridad personal, se les brinde sin excusas y de manera inmediata la medidas de protección requeridas y que se gestione ante el Poder Judicial que todas las audiencias se puedan realizar de manera virtual accediendo a recursos tecnológicos en protección de la integridad Física de los Fiscales , igualmente recuerda al Poder Judicial de Ecuador y al Poder Ejecutivo las obligaciones internacionales que les imponen deber de protección a los operadores de justicia.

Esta Federación pondrá en conocimiento de la Relatoría Especial de las Naciones Unidas sobre Independencia de los Magistrados y Operadores de Justicia de la Organización de Naciones Unidas, La Corte Interamericana, La Asociación Internacional de Fiscales y la Organización de Estados Americanos la Presente Gestión y mantendrá vigilancia para que se desarrollen las medidas de Seguridad solicitadas para los operadores de Justicia.

A los dieciocho días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

JUNTA DIRECTIVA FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE FISCALES

Ronald E. Segura
Presidente

Francisco Rodríguez Camilo
Vice Presidente Primero

Manoel Sereni Murrieta e Tavares
Vice Presidente Segundo

Besy Noelia Villafranca
Secretaria General

Jesús Enrique Ortíz
Secretario de Relaciones Exteriores

Jorge Alberto Vega
Tesorero

William Rosa
Pro Tesorero

Carlos Schaefer
Secretario de Actas

Francisco Bravo López
Prosecretario de Actas